



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado	No. 05001 31 03 012 2016 00742 00
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandando	EUROMOTORES S.A.S Y OTRO
Asunto	Aprueba liquidación del crédito
Auto I.	634V (505)

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 2° y 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, y como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, no fue objetada por la parte demandada, encontrándose además ajustada a derecho, este Despacho procede a impartirle aprobación.

NOTIFÍQUESE.
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
656c8a5ccf832d057930e42a75cd4102d87b53e16185be95403b4e58c3a16b3b
Documento generado en 08/10/2020 11:18:20 a.m.